

**N° de Solicitud:  
ISDEM-2017-06**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

**I. CONSIDERANDOS:**

- A las nueve horas con un minuto del día treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía gobierno abierto a través de correo electrónico, por el señor [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

- ✓ Empresas participantes en el proceso de libre gestión.
- ✓ Empresa a quien se adjudicó el proceso.
- ✓ Monto adjudicado de productos (marcados en amarillo).
- ✓ Copia de orden de compra

Del siguiente proceso:

- ✓ Correlativo comprasal: 20170006
- ✓ Nombre del contacto: Salvador Castillo Rodriguez
- ✓ Descripción: Suministro de tintas y toners para el ejercicio 2017

Favor suministrar información solo de los productos marcados en amarillo en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/s/gqadio9x31h49xv/1485546879581TERMINOS%20DE%20REFERENCIA%20%20DE%20TINTAS%20Y%20TONER%202017.pdf?dl=0>

- Mediante auto de las once horas con treinta minutos, del día treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de no cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se le previno la solicitud, a fin de remitir la solicitud con su firma autógrafa.
- Mediante auto de las once horas del día uno de febrero del dos mil diecisiete, la suscrita oficial de información manifiesta que al haberse subsanado la prevención realizada y por

cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación: Con fecha 01 de febrero de 2017, se le solicita a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** la información requerida por el solicitante. Ante tal requerimiento la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, con fecha 14 de febrero de 2017, informa que remite la información solicitada, la que se detalla a continuación:

Nombre del proceso	Suministro de tintas y tóner para impresoras del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el año 2017
Correlativo Comprasal	20170006

### Empresas Participantes (naturales y jurídicas):

- 1) DPG, S.A. de C.V.
- 2) Data & Graphics, S.A. de C.V.

- 3) Jaret Naun Moran Sorto
- 4) PBS El Salvador, S.A. de C.V.
- 5) Business Center, S.A. de C.V.

**Empresa Adjudicada:**

**DPG, S.A. de C.V., por un monto total de \$ 10641.66.**

A continuación se detalla la información requerida de las tintas marcadas en amarillo:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT. REQ.	DPG, S.A. DE C.V.		
			CANT	Valor Unitario	TOTAL \$
1	HP LASER JET 500 MFP M525 PCL 6 (CE255X)	20	20	203.39	4,067.80
2	HP LASERJET M575 507A CE401A CYAN	3	3	209.04	627.12
3	HP LASERJET M575 507A CE402A YELLOW	3	3	209.04	627.12
4	HP LASERJET M575 507A CE403A MAGENTA	3	3	209.04	627.12
5	HP LASERJET M575 507A CE400A NEGRO	3	3	142.27	426.81
6	HP LASERJET 400 NEGRO HP 451dn (CE410A)	4	4	80.17	320.68
7	HP LASERJET 400 MAGENTA HP 451dn (CE413A)	4	4	112.99	451.96
8	HP LASERJET 400 CYAN HP 451dn (CE411A)	4	4	112.99	451.96
9	HP LASERJET 400 YELLOW HP 451dn (CE412A)	4	4	112.99	451.96
10	HP M1212nF (CE285A)	35	35	59.32	2,076.20

**10,128.73**

El Contrato 16/2017 referente a las tintas y tóner, se encuentra en elaboración por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, en vista de haber sido remitida a la institución, la documentación legal con fecha 13 de febrero de 2017. No obstante, lo anterior una vez se encuentre firmado el contrato por las partes contratantes se publicará en el Portal de Transparencia del ISDEM, para su respectiva consulta.



Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por ser considerada como pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

**RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.



Licda. Meryn Minely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM

UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.